



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 03 MAY 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0015769/2013 por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita autorización para el dictado del Curso "ARRANQUE MOTOR EN BT, ARRANQUE SUAVE Y VARIADOR DE VELOCIDAD" de 6 (seis) horas de duración; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el aval de la Secretaría de Extensión a fs. 04 vta.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso "ARRANQUE MOTOR EN BT, ARRANQUE SUAVE Y VARIADOR DE VELOCIDAD" de 06 (seis) horas de duración con la modalidad de dos módulos de 3 (tres) horas reloj cada uno, destinado a docentes, egresados y estudiantes avanzados de carreras con incumbencias en Ingeniería Eléctrica a dictarse durante el año 2013, sin evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Público en general: PESOS CIENTO CERO/100 (\$100).
- Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba: PESOS CINCUENTA CERO/100 (\$50).

Art. 2º).- Designar como disertante al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 3º).- Aprobar el siguiente Temario a desarrollar:

- Arranque directo
- Inversor de marcha





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- Arranque estrella-triángulo
- Arranque suave
- Variador de velocidad
- Armónicos

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 6º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 7º).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECYOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000581 -T-2013.-

